

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00141-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, de conformidad a lo señalado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Secretaria proceda a realizar el envío a la parte demandada **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, del traslado de la demanda junto a los anexos y la providencia respectiva, a la dirección suministrada.
2. Sírvase contabilizar el termino con el que cuenta el demandado para contestar y excepcionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FMO'.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por **ESTADO No.
33** en el día de hoy **14 de AGOSTO de 2020**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria